



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO el Expte. N° BA4-142-91, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 739/91 el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires decidió separar de sus funciones mediante cesantía a la Profesora Marcela MOYANO de su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de la asignatura "Geometría Analítica" a partir del 1° de septiembre de 1990.

Que surge de las actuaciones la configuración del abandono de servicios previsto en el Artículo 2°, inciso g), de la Ordenanza N° 613 reformada por la Ordenanza N° 625.

Que según lo dispone el Artículo 4° de la ordenanza mencionada la sanción derivada del abandono de servicios, deberá ser aplicada en el caso de docentes ordinarios, por el Consejo Superior Universitario.

Que por lo tanto la sanción deviene nula atento no ser el Consejo Académico el organismo competente para ello.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario analizó detenidamente los antecedentes presentados y teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos aconseja anular la Resolución N° 739/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, por no ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ordenanza -

